

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 161 DE 2025
(07 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su artículo primero establece:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

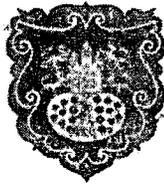
El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o a empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que, en la planta Global de cargos de la Administración Municipal de Pasto, se generó la vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, ocasionada por el retiro del servicio en virtud del reconocimiento de pensión de vejez del señor RICARDO ALIRIO PUPIALES RUEDA, mediante la Resolución No. 353 de 21 de diciembre de 2023.

Que, es importante tener en cuenta que la vacante del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta Global de Cargos de la Administración Municipal de Pasto, surgió posterior a la convocatoria del concurso No. 1523 de 2020.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer dicha vacante.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 161 DE 2025
(07 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual la Subsecretaría de Talento Humano profirió la Circular 024 del 04 de abril de 2025, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

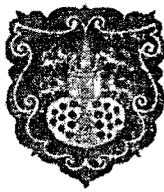
Que, de acuerdo con lo anterior, la Administración estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, es la señora NELSY MILENA CAICEDO VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.461.838 de Sapuyes (N), quien manifestó su interés a ser encargada, ya que es la titular del empleo denominado como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, en el cual tomó posesión el 09 de enero del 2024 según el acta No. 078.

Que, de conformidad con lo señalado mediante Circular 201900000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC, el presente acto administrativo debe publicarse a fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar en la vacancia definitiva a NELSY MILENA CAICEDO VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.461.838 de Sapuyes (N), como



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 161 DE 2025
(07 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos de Alcaldía Municipal de Pasto, hasta que se surta por concurso de meritos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo con los artículos 4° y 5° del Título I del decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano archivar una copia del presente acto administrativo en la historia laboral de NELSY MILENA CAICEDO VELASQUEZ.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 07 JUL 2025

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó:
Wilder Calderón Murillo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Alejandro Andrade Enríquez
Abogado Contratista OAJD

Revisó:
Ginna Tatiana Ortega Celón
Subsecretario Talento Humano

Proyectó: Alejandra Montenegro
Abogada Contratista

Handwritten text, possibly a signature or name.

Handwritten text, possibly a date or reference number.